

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **025972019**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **4 de marzo, 2019**

Solicitante: **Pablo**

En atención a su solicitud de información de fecha **22 de febrero de 2019**, la cual dice textualmente: **“solicito que se me informe cual es el sueldo de los empleados de esa secretaria, incluyendo compensacion o cualquier otra percepcion que reciba”** (*sic*), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de las respuestas correspondientes, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría de Desarrollo Social**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la

Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

La información que solicita la puede encontrar en la siguiente liga:

<http://sds.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial/images/transparencia/pdf/Percepciones-del-personal-de-la-sds.pdf>
